

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	OFICINA ASESORA JURÍDICA			

510 - 02282

San Juan de Pasto, 29 de febrero de 2016

Señora:
ELSA ADELAIDA YELA YELA
 Representante Legal
 DIIEZ Empresa de Servicios temporales SAS
 Carrera 24 No. 17-75 Oficina 809 Edificio Concasa
 Correo electrónico: diezsas@hotmail.com

Ref.: Respuesta observaciones al Informe de habilitación y evaluación Convocatoria Pública 001-2016

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted dentro de término a fin de dar respuesta a las observaciones ón presentada dentro de la Convocatoria Pública 001-2016 cuyo objeto es la Prestación del servicio integral de aseo que incluye lavandería, aseo, desinfección general y hospitalaria, preparación y distribución de bebidas calientes incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sede administrativa, 22 IPS y unidades móviles, de acuerdo con los requerimientos de la institución y los estándares de calidad y con las características y especificaciones de la Empresa. Lo anterior de conformidad con las características, obligaciones y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y condiciones de selección por Pasto Salud E.S.E, de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1: “...No estoy de acuerdo con el puntaje otorgado en la propuesta presentada por la empresa que represento, correspondiente al factor de calidad establecido en el numeral 7.1.2,... Los pliegos establecen un puntaje de 100 puntos, para los oferentes que presenten disponibilidad de personal mayor al mínimo requerido, sin embargo no establecen ponderación o formula alguna, para evaluar las propuestas de los oferentes, y determinar a quién se le otorga el puntaje, en ninguna parte de los pliegos se establece que se debe adjudicar los 100 puntos al proponente que oferte una cantidad mayor de personal adicional al inicialmente requerido por la entidad...”

RESPUESTA: NO SE ACEPTA en razón de que no se especifico con claridad y precisión dentro del folio 139 que la Empresa DIIEZ SAS dispondrá de un personal mayor al mínimo requerido por la entidad contratante, como tampoco se avala su propuesta con la firma del representante legal.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	OFICINA ASESORA JURÍDICA			

En ese sentido se tiene que la propuesta fue realizada a los criterios efectivamente bajo un estricto criterio de objetividad e imparcialidad, teniendo en cuenta los beneficios adicionales para la entidad de conformidad lo señalaron las condiciones de selección de la presente convocatoria pública.

Atentamente;

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente.

Reviso: Comité de Contratación.